

**BORRADOR EN ETAPA DE DISCUSIÓN**

**Aporte para la elaboración de la propuesta universitaria sobre el Sistema Nacional de Investigadores**

**1.- Justificación de la propuesta de conformar un Sistema Nacional de Investigadores (SNI)**

La conformación de un Sistema Nacional de Investigadores se inscribe dentro de los esfuerzos que está realizando el país por mejorar las condiciones y capacidades para la creación de conocimiento orientada a satisfacer las necesidades, demandas e inquietudes de los variados sectores del quehacer nacional, uno de los desafíos medulares del desarrollo del Uruguay.

En las últimas décadas, el número de investigadores y la calidad de la investigación nacional, se han incrementado significativamente. Sin embargo, siguen presentes varias debilidades: el número todavía escaso de investigadores; la presencia marginal de éstos fuera del ámbito público; la escasa inversión en I+D del sector privado; el escaso conocimiento por parte de diversos actores del ámbito nacional sobre las potencialidades de generación nacional de conocimiento; el desperejo y dificultoso desarrollo de las actividades de posgrado. A todo ello se suman los relativamente bajos niveles salariales y las diversas dificultades asociadas al trabajo de investigación.

Las acciones que se implementen en materia de ciencia, tecnología e innovación tendrán seguramente impacto positivo sobre esta situación, en la medida en que impulsen mejores infraestructuras de trabajo, buenos sistemas de becas de posgrado y oportunidades para explorar nuevos caminos en la producción de conocimiento.

A su vez, aprovechar cabalmente estas mejoras exige hacer de la investigación una actividad socialmente valorada y reconocida y, de quienes a ella se dedican, profesionales con condiciones de trabajo adecuadas. Igualmente, esto debe contribuir a garantizar niveles de calidad en la investigación y a facilitar la identificación de capacidades por parte de potenciales demandantes de investigación.

A estos aspectos apunta específicamente la conformación de un Sistema Nacional de Investigadores, entendido como un instrumento con objetivos y características propios integrado armónicamente al conjunto de esfuerzos en ciencia, tecnología e innovación.

**2.- Objetivos generales**

- i. Promover la investigación en todas las áreas del conocimiento y en los diversos ámbitos del quehacer nacional y contribuir a su legitimación social como aporte al desarrollo nacional.
- ii. Promover la inserción de los investigadores en tareas de creación de conocimiento
- iii. Fomentar el reconocimiento e identificación de los investigadores a través de su evaluación y categorización
- iv. Favorecer la utilización social de conocimiento en los más diversos ámbitos de la vida del país
- v. Contribuir a frenar la fuga de cerebros

**3.- Objetivos específicos**

- i. Evaluar y categorizar a los todos los investigadores que manifiesten interés en ingresar al SNI, sea que realicen actividades de investigación en el territorio nacional o que sean uruguayos trabajando en el exterior y manifiesten voluntad de mantener vínculos activos con investigadores en el Uruguay.
- ii. Difundir ampliamente las capacidades de creación de conocimiento y de solución de problemas de los integrantes del sistema, tanto a nivel nacional como internacional
- iii. Favorecer la re-vinculación de los investigadores uruguayos radicados en el exterior con la actividad de investigación del país
- iv. Atender con especial cuidado a la legitimidad de los procedimientos de evaluación y categorización como salvaguarda de la legitimidad del SNI
- v. Establecer un sistema de apoyos económicos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del SNI, que estimule la dedicación a la producción de conocimientos
- vi. Identificar problemas específicos que afecten a grupos de investigadores y diseñar mecanismos que colaboren a solucionarlos
- vii. Asegurar que el conjunto de procesos asociados al SNI, tanto las convocatorias como la evaluación y categorización y el pago de los apoyos económicos, mantenga una periodicidad adecuada

#### 4.- Gobierno del SNI

El SNI es un instrumento que se basa en lineamientos planteados por organismos nacionales dedicados a la problemática de ciencia, tecnología e innovación, específicamente el Gabinete Ministerial de la Innovación y el CONICYT. Por otra parte, el SNI abarcará un conjunto de investigadores cuya adscripción institucional actual es bien conocida, concentrándose de forma notoria en el sector público de investigación y, en particular, en la Universidad de la República. A su vez, el SNI es un instrumento que debe enfrentar una tarea especialmente delicada, como es evaluar credenciales científico-académicas y categorizar en consecuencia.

Tales consideraciones llevan a establecer para el SNI un gobierno específico y propio, que mantenga los lineamientos generales establecidos por la ley de 1996, que sigue vigente, la cual creó el Fondo Nacional de Investigadores. A partir de la experiencia de este último se conformará el SNI, cuyo gobierno se propone que esté a cargo de una Comisión Directiva Honoraria integrada por:

- i. El Poder Ejecutivo a través de quien coordina el Gabinete Ministerial de la Innovación, titular del Ministerio de Educación y Cultura
- ii. El conjunto de actores sociales representado en el CONICYT a través de quien lo preside
- iii. La Universidad de la República, a través de quien ocupa su rectorado

Serán funciones de la Comisión Directiva Honoraria:

- a) Nombrar a las Comisiones Asesoras que realizarán la evaluación y categorización de los aspirantes a ingresar al SNI
- b) Definir los criterios generales que se utilizarán a efectos de la evaluación y categorización
- c) Prever los mecanismos de recusación de resultados
- d) Homologar, según corresponda, el ingreso o la permanencia en el SNI de los investigadores presentados
- e) Asegurar la más amplia difusión de la información sustantiva sobre investigadores e investigación contenida en el SNI
- f) Informar sobre todos los aspectos administrativos asociados al SNI a quien se ocupe de gestionarlos
- g) Establecer las formas de aplicación de los apoyos económicos asociados al SNI en función de los recursos asignados por el Poder Ejecutivo

#### 5.- Administración del SNI

Se propone que la administración del SNI recaiga en la Secretaría Ejecutiva de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) la que, eventualmente, podrá disponer de funcionarios dedicados específicamente a esta tarea.

#### 6.- Conformación del SNI

El SNI categorizará a todos los investigadores que así lo soliciten procurando a) constituir un sistema abierto con mecanismos ágiles de entrada, salida y movimiento dentro de las categorías y b) incorporar el concepto de que el ingreso al sistema implica una mejora continua en el nivel de los investigadores y no un reconocimiento "estático" y vitalicio.

El Sistema Nacional de Investigadores de Uruguay estará conformado por investigadores seleccionados en cuatro categorías, de acuerdo a los siguientes perfiles:

- i. Investigador Categoría Iniciación: los candidatos deberán demostrar, en los tres años anteriores a cada convocatoria del SNI, una importante dedicación a su formación a nivel avanzado y una probada participación en actividades colectivas de investigación, avalada por los responsables de las mismas y sustanciada a través de publicaciones u otras modalidades de comunicación de resultados. En esta categoría se puede permanecer hasta cinco años, luego de lo cual se asciende en el sistema o se sale de él.
- ii. Investigador Categoría 1: los candidatos deberán demostrar, en los cinco años anteriores a cada convocatoria del SNI, aportes significativos en el marco de un grupo de investigación sustanciados en una probada producción de conocimientos originales. La permanencia en esta categoría será de cinco años luego del ingreso, con una renovación por otros cinco años, luego de la cual se asciende en el sistema o se sale de él.

- iii. Investigador Categoría 2: los candidatos deberán ser investigadores consolidados que demuestren, en los cinco años anteriores a cada convocatoria del SNI, haber desarrollado una línea propia de investigación con una sostenida y probada producción de conocimiento original. Deberán también acreditar actividades dirigidas a la creación de capacidades para la investigación, tanto institucionales como de formación directa. La permanencia en esta categoría será de cinco años luego del ingreso, con renovaciones sucesivas cada cinco años.
- iv. Investigador Categoría 3: los candidatos deberán ser investigadores con trayectorias especialmente destacadas y probado dinamismo en su contribución a la producción de conocimiento original en los cinco años anteriores a cada convocatoria del SNI. En esta categoría se valorará especialmente la creación y dirección de grupos de investigación además de las actividades dirigidas a la creación de capacidades para la investigación, tanto institucionales como de formación directa. La permanencia en esta categoría será de cinco años luego del ingreso, con renovaciones sucesivas cada cinco años.

Los investigadores en las categorías Iniciación, 1 y 2, podrán solicitar sus re-categorización, pasados los tres años de actividad en su nivel. La instrumentación de este mecanismo estará a cargo de la Comisión Honoraria del SNI.

Los criterios de evaluación para cada categoría serán promulgados por la Comisión Directiva Honoraria del SNI a propuesta de las Comisiones Asesoras y ampliamente divulgados en forma previa a las evaluaciones.

Para todas las categorías del SNI la renovación está sujeta a la evaluación de lo actuado en el período inmediato anterior de acuerdo a los requerimientos de cada categoría.

#### **7.- Grandes campos de investigación de las convocatorias del SNI**

Los aspirantes a ingresar al SNI indicarán su principal campo de investigación científica y tecnológica así como las disciplinas y sub-disciplinas en que trabajan. Esta información facilitará la identificación de personas idóneas y adecuadas para el proceso de evaluación; igualmente, servirá para organizar la difusión de las capacidades de los integrantes del SNI y de los resultados de su trabajo.

Grandes campos de la investigación científica y tecnológica (según orientación disciplinar principal del investigador)

Agro-Veterinaria  
Ciencias Exactas y Naturales  
Salud Humana  
Ciencias Sociales  
Tecnológica  
Artes y Humanidades

Los criterios de evaluación tomarán en cuenta las especificidades de cada campo, tanto en términos de sus formas propias de producción y validación como del desarrollo que han alcanzado en el Uruguay.

#### **8.- Periodicidad de las convocatorias a ingresar al SNI**

Se pretende que el SNI, una vez establecido, sea un sistema que permanezca en el tiempo, cuya dinámica estará dada por la movilidad de los investigadores mediante evaluaciones y categorizaciones de ingresos, ascensos, confirmaciones y egresos.

La primera convocatoria al SNI y su proceso de evaluación y categorización contará con un plazo lo suficientemente amplio para permitir la mayor convocatoria posible y será fijado por la Comisión Directiva Honoraria.

Una vez conformado el SNI, las nuevas solicitudes de ingreso podrán efectuarse de forma abierta durante el año lectivo.

#### **9.- Características generales de los apoyos del SNI**

El Sistema Nacional de Investigadores procurará, a través de su gestión, la máxima difusión, nacional e internacional, de los resultados

obtenidos por sus integrantes, promoverá que éstos sean conocidos por la sociedad en general y los sectores productivos en particular, organizará y pondrá a disposición del público información sobre los investigadores y las temáticas de que se ocupan para facilitar la más amplia interacción con su trabajo y buscará conectar a investigadores con problemas productivos.

El SNI dispondrá de recursos para otorgar apoyos económicos que colaboren a revertir algunos aspectos mayores de desestímulo de la investigación nacional, en particular los relativamente bajos salarios de la actividad. Los criterios generales que guiarán la asignación de estos apoyos económicos son los siguientes:

- i. Podrán recibir apoyos económicos aquellos investigadores categorizados dentro del SNI que residan en el país.
- ii. Para cada categoría se fijará el monto de ingresos por encima del cual el investigador perteneciente al SNI no percibirá apoyos económicos. Si los ingresos del investigador cambian durante el período de adscripción al sistema, su situación podrá ser revisada.
- iii. En los casos en que el investigador perteneciente al SNI esté en etapa de formación de posgrado y sea apoyado para realizarla con una beca nacional, no recibirá apoyos económicos provenientes del SNI durante el período que disponga de la beca.
- iv. El SNI otorgará un complemento a determinar a los investigadores categorizados, cualquiera sea su situación familiar, que tengan a su cargo niños entre 0 y 12 años.<sup>1</sup>

Los ingresos de los investigadores serán indicados por éstos a través de una declaración jurada.

#### **10.- Consideraciones finales**

El Sistema Nacional de Investigadores debe ser evaluado de forma periódica y muy especialmente al cabo de los dos primeros años de su puesta en funcionamiento, ya que se trata de una primera implementación. Dicha evaluación deberá ser hecha por la Comisión Directiva Honoraria en función de las opiniones que les hagan llegar las Comisiones Asesoras y otras que solicite a esos efectos. La Comisión Directiva Honoraria promulgará, en cada instancia de evaluación institucional, las transformaciones que se estime conveniente introducir en el sistema.



---

<sup>1</sup> Esta disposición apunta específicamente a mejorar la situación, sobre todo, de investigadoras madres recientes, que suelen ver seriamente enlentecida su carrera académica por no poder recurrir a apoyos que les permitan maximizar su dedicación a la investigación.